



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0291-2022-UNAP

Iquitos, 13 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de junio de 2021, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria entre la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), representada por la decana de la Facultad de Derecho, doña María del Rocío Villanueva Flores y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representado por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas don Alberto Navas Torres;

Que, el presente Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria, tiene como objetivo específico la finalidad de participar de forma asociativa en la licitación convocada por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID para el diseño, organización y ejecución del Mot Court de Derecho Ambiental-Edición 2021;

Que, la suscripción del presente Convenio específico de Cooperación Interuniversitaria es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el literal i) del artículo 114º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al 25 de junio de 2021, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria entre la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente convenio específico de Cooperación Interuniversitaria, que consta de once (11) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR
[Signature]



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL
[Signature]

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

Convenio que celebran la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA y la FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interuniversitaria que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará **LA UNAP**, con RUC 20180260316, con domicilio en Av. Grau 1072, distrito de Iquitos, provincia y departamento de Loreto, representado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Sr. **ALBERTO NAVAS TORRES**, identificado con DNI N° 05289583, en su calidad de **DECANO**, a quien en delante de le denominará **LA UNAP**; y de otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, a quien en adelante se le denominará **LA PUCP**, con RUC N°201559445860, con domicilio en avenida Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, representada por la Decana de la Facultad de Derecho, doctora **MARÍA DEL ROCÍO VILLANUEVA FLORES**, identificada con DNI N° 09178661, autorizada mediante Resolución Rectoral N° 789/2021, de fecha 18 de junio del 2021.

Para mencionarlos de manera conjunta a **LA UNAP** y a **LA PUCP** se les denominarán **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNAP y **LA PUCP** mantienen una relación de cooperación interuniversitaria desde el 20 de noviembre del 2007, año en el que, en conjunto con otras casas de estudios, se creó la Red Peruana de Universidades, en adelante RPU, un ámbito de cooperación universitaria que tiene los siguientes principios:

- El respeto del Estado democrático y los derechos de las personas
- El compromiso para contribuir a una sociedad más justa, solidaria e inclusiva
- El respeto a la autonomía universitaria, conforme al orden jurídico nacional
- El compromiso para interactuar con el entorno social para generar y difundir conocimiento desde la ciencia y tecnología
- La responsabilidad social universitaria en la formación de sus estudiantes
- La proyección de las universidades hacia el ámbito internacional

Posteriormente se realizaron actualizaciones de la cooperación incluyendo programas de movilidad estudiantil, programa de pasantías docentes y el programa de becas de posgrado. En el 2016, se incorporaron nuevas universidades como miembros y se firmaron acuerdos organizativos de la red. En el 2019 se firmó un nuevo convenio en el que se acordaron los programas, el gobierno y los procedimientos de gestión requeridos para que las actividades entre todas las comunidades universitarias de la RPU se realicen de forma correcta, promoviendo el desarrollo regional y nacional.

CLÁSULA SEGUNDA: LAS PARTES

LA UNAP es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una Institución Pública; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos. Asimismo, la UNAP es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia; brinda una formación académica humana y científica; y, se encuentra dedicada al estudio de la realidad nacional para alcanzar una sociedad justa y solidaria. **LA UNAP** está conformada por docentes, estudiantes y graduados(as); asimismo, cuenta con facultades, las cuales son unidades de organización y formación académica y profesional, en las que se estudia una o más carreras.

LA PUCP es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos. Asimismo, la PUCP es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia; brinda una formación académica humana y cristiana; y, se encuentra dedicada al estudio de la realidad nacional para alcanzar una sociedad justa y solidaria. **LA PUCP** está conformada por docentes, estudiantes y graduados(as); asimismo, cuenta con facultades, las cuales son unidades de organización y formación académica y profesional, en las que se estudia una o más carreras.

CLÁSULA TERCERA: OBJETO ESPECÍFICO

LAS PARTES celebran este convenio específico con la finalidad de participar de forma asociativa en la licitación convocada por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID para el diseño, organización y ejecución del Moot Court de Derecho Ambiental-Edición 2021.

CLÁSULA CUARTA: ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

LAS PARTES se comprometen a realizar de forma cooperativa las siguientes actividades derivadas de la preparación de la propuesta técnica y la posterior adjudicación del contrato para el diseño, organización y ejecución del referido Moot Court.

1. Planificación de los objetivos, hitos, cronograma, entre otros para el desarrollo del Moot Court de Derecho Ambiental, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos por el convocante.
2. Realizar el diseño del Moot Court, elaborando los documentos preparativos requeridos con el contenido mínimo detallado por la entidad convocante.
3. Llevar a cabo la organización y ejecución del Moot Court de Derecho Ambiental: lanzamiento de la convocatoria, promoción del evento, selección de participantes, fase escrita, oral y final, así como la premiación de los equipos ganadores.

CLÁSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos, corresponderá a cada parte lo siguiente:

5.1. De parte de **LA UNAP:**

LA UNAP será una de las universidades asociadas y sus responsabilidades son las siguientes:

1. Contribuirá con el desarrollo de las actividades organizativas del Moot Court, especialmente aquellas de difusión, coordinación, inscripción de equipos participantes, entre otras.
2. Facilitará la difusión de la convocatoria y de las distintas etapas del Moot Court entre los estudiantes de su facultad y región.

3. Promoverá la participación de sus alumnos en el Moot Court, brindando las facilidades necesarias para ello.
4. Brindará apoyo a **LA PUCP** designando docentes expertos en Derecho Penal, Administrativo o Ambiental para que sean parte de los equipos de mentoría y asesoría a los estudiantes en todas las fases del Moot Court.
5. **LA UNAP** gestionará la difusión del Moot Court con prensa local y regional de Loreto, de acuerdo a las necesidades establecidas por DAI y USAID.
6. Brindará apoyo a **LA PUCP** nominando docentes y/o abogados reconocidos en materia penal, ambiental y/o administrativo para que puedan ser parte del tribunal en la fase oral.
7. Brindará apoyo a **LA PUCP** en el diseño de la propuesta técnica, para lo cual designará docentes que coordinen con el equipo técnico en el diseño y, posteriormente, en la ejecución del Moot Court.

5.2. De parte de **LA PUCP**

LA PUCP será la universidad líder, la cual presentará la propuesta técnica y será quien firme el contrato y adjudicación con la DAI, ente ejecutor del Proyecto Prevenir de USAID, en ese sentido sus responsabilidades son las siguientes:

1. Selección y conformación del equipo técnico a presentarse en el concurso, ente que estará encargado de formular la propuesta y ejecutar el Moot Court.
2. Formulación y presentación del Reglamento del Moot Court, que incluirá la sección de infracciones y sanciones, así como los elementos mínimos establecidos por el convocante.
3. Elaboración de la estrategia de marketing, publicidad y promoción del Moot Court de Derecho Ambiental: contenido de redes, anuncios en periódicos de tiraje nacional, transmisión en vivo de la ronda final, video promocional o resumen de toda la competencia y campaña en redes sociales propias y de otros aliados.
4. El Moot Court será 100% virtual; por ello **LA PUCP** gestionará y brindará los espacios virtuales necesarios para la difusión del concurso, almacenamiento de documentos, página web, salas virtuales y plataformas de capacitación, de ser necesarios.
5. **LA PUCP** diseñará el programa de capacitación que se realizará de forma paralela a las fases del Moot Court y tendrá un contenido que abarque habilidades de comunicación oral, trabajo en equipo, argumentación jurídica, entre otros.
6. **LA PUCP** coordinará los servicios de mentoría y asesoría, para lo cual podrá solicitar a **LA UNAP** una nominación de docentes que puedan sumarse a estas actividades.
7. El equipo técnico en colaboración con docentes de la plana docente de **LA PUCP** elaborará el caso hipotético para la competencia.
8. **LA PUCP** coordinará e invitará a docentes y abogados reconocidos para conformar los tribunales para la fase oral y final del Moot; para ello podrá solicitar apoyo de **LA UNAP**.
9. **LA PUCP** será la encargada de la presentación de los entregables del proyecto a la DAI; asimismo, tendrá a cargo las coordinaciones con los representantes del proyecto Prevenir de USAID.

CLÁSULA SEXTA: CRONOGRAMA

LAS PARTES realizarán las actividades para el diseño, organización y ejecución del Moot Court siguiendo de manera referencial el cronograma propuesto por el ente licitante:

ACTIVIDADES		FECHA PROPUESTA
1	Presentación de oferta al ente convocante.	11 de junio del 2021
2	Planificación	05 de junio al 16 de julio del 2021
3	Diseño del Moot Court	19 de junio al 27 de agosto del 2021

4	Lanzamiento convocatoria y promoción del Moot Court	06 de setiembre al 1ero de octubre del 2021
5	Inscripción y registro	06 de setiembre al 1ero de octubre del 2021
6	Fase Escrita	03 de octubre al 29 de octubre del 2021
7	Fase Oral	1ero de noviembre al 26 de noviembre del 2021
8	Fase Final	06 de diciembre al 30 de diciembre
9	Premiación	02 de enero al 06 de enero del 2022
10	Informe final	10 de enero al 25 de febrero del 2022

El cronograma final que seguirán **LAS PARTES** será aprobado por la entidad convocante y adherido a este convenio como anexo 1.

CLÁSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

De ganar la licitación, el proyecto Prevenir de USAID otorgará un fondo de S/. 230, 750.00 nuevos soles (incluido IGV), los mismos que serán asignados a las distintas actividades a desarrollar en el diseño, organización y ejecución del Moot Court. El detalle de la asignación de fondos por actividad y universidad ejecutora, se podrán encontrar en el documento de Plan de Costos, el cual será el anexo 2 de este convenio, una vez que sea aprobado por el ente convocante.

CLÁSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para efectos de la coordinación y ejecución del presente convenio, **LA UNAP** designa como su coordinador a ALBERTO NAVAS TORRES. Por su parte, **LA PUCP** designa al profesor Dr. Diego Hernando Zegarra Valdivia, jefe de la Oficina Académica de Internacionalización de la Facultad de Derecho.

Los coordinadores realizarán las gestiones que correspondan, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del convenio y la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, dando cuenta de ello al representante de su Entidad, señalado en este convenio.

Todo cambio en la designación de los coordinadores deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte, por comunicación electrónica, que se hará efectiva inmediatamente.

CLÁSULA NOVENA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual, respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.

Los derechos intelectuales respecto de cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.

Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLÁSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entrará en vigor posteriormente a su firma, si es que la propuesta ofertada fue la ganadora y tendrá una duración de 9 meses, período de tiempo en el que se realizará la ejecución del objeto de este convenio específico.

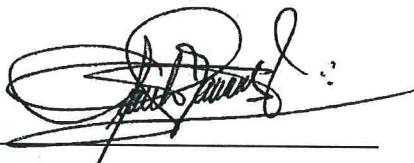
Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá remitir de manera escrita, con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁSULA ONCEAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio serán resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de junio del 2021.

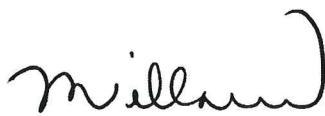


ABG. ALERTO NAVAS TORRES MGR.

Decano

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Nacional de la Amazonía
Peruana



Dra. María del Rocío Villanueva Flores

Decana

Facultad de Derecho

Pontificia Universidad Católica del Perú

Proyecto Combatiendo Delitos Ambientales en la Amazonía del Perú (USAID-PREVENIR)
Propuesta económica

PUCP (UNIVERSIDAD LÍDER) / UNAP (UNIVERSIDAD COMPLEMENTARIA 1)							1,18	0.852272727	Total RAES
I. Personal (Comité Organizador)	Cantidad 1	Und 1	Cantidad 2	Und 2	Precio Unitario	Total en Soles			
Coordinador general (Dr. Armando Sánchez) *	5	horas	29	semanas	100	14,500	85.22727273	12357.95455	69281.2500
Miembro Equipo 1 (Mag. Andrea Domínguez Noriega) *	5	horas	29	semanas	100	14,500	85.22727273	12357.95455	6235.3125
Miembro Equipo 2 (Lic. Jean Pierre Ramírez) *	5	horas	29	semanas	80	11,600	68.19181818	9886.363637	5773.4375
Miembro Equipo 3 (Dra. Deborah Delgado Pugley) *	5	horas	29	semanas	100	14,500	85.22727273	12357.95455	81290.0000
Tribunal Ad Honorem (incluye repes. PREVENIR-USAID)	14	especialistas	0	horas	0	0			117.3333
Subtotal personal:						55,100			
II. Programa Capacitación Estudiantes	Cantidad 1	Und 1	Cantidad 2	Und 2	Precio Unitario	Total en Soles			
Asesoría Permanente Fase escrita (grupal)	25	equipos	1	veces	300	7,500			
Asesoría Permanente Fase oral oclavos (grupal)	16	equipos	1	veces	225	3,600			
Asesoría Permanente Fase oral cuartos (grupal)	8	equipos	1	veces	150	1,200			
Asesoría Permanente Fase oral semanal (grupal)	4	equipos	1	veces	150	600			
Asesoría Permanente Fase Final (grupal)	2	equipos	1	veces	150	300			
Charlas magistrales *	7	profesores	4	horas	150	4,200	127.8409091	3579.545455	21-Nov
Asesoría Expertos - fase escrita 25 equipos *	3	profesores	25	horas	150	11,250	127.8409091	9588.068182	1-Dic
Asesoría Expertos - fase oral 16 equipos *	3	profesores	16	horas	150	7,200	127.8409091	6136.363637	11-Dic
Subtotal Programa Capacitación:						35,850			
III. Comunicaciones	Cantidad 1	Und 1	Cantidad 2	Und 2	Precio Unitario	Total en Soles			
Diseño de línea gráfica	1	paquete	1	veces	3500	3,500	4130	4130	630
Planeación de contenido píxeles (Com. Digital Pre Producción)	1	paquete	1	veces	1770	1,770	1508.522727	1508.522727	
Desarrollo de contenido para redes (Com. Digital Pre Producción)	7	meses	1	veces	700	4,900	826	5702	882
Vídeo promocional (Com. Digital Preproducción)	1	producto	1	veces	1770	1,770	1508.522727	1508.522727	
Creación y manejo de página web (Com. Digital Pre Producción)	1	meses	1	veces	1500	1,500	1770	1770	270
Relacionista Público según plan de difusión (incluye anuncios en periódicos en tiraje nacional y regional)	12	semanas	1	veces	1000	12,000	1180	14160	2,160
Community Manager de Redes Sociales (Post Producción)	4	meses	1	veces	800	3,200	944	3776	576
Diseño de piezas gráficas	5	meses	1	veces	800	4,000	944	4720	720
Equipos de transmisión - Producción (anfitrión de sala, transmisión, edición y video posterior)	1	paquete	1	veces	1500	1,500	1770	1770	270
Community Manager de Redes Sociales (Post Producción)	3	meses	1	veces	800	2,400	944	2832	432
Edición de video promocional (Post Producción)	1	paquete	1	veces	2000	2,000	2360	2360	360
PUBLICIDAD pagada en redes	1	paquete	1	veces	5000	5,000	5900	5900	900
Licencia ZOOM para desarrollo de Moot Aporte PUCP	8	plataforma	1	veces	0	0			
Plataforma PAIDEIDA para Capacitaciones Aporte PUCP	1	plataforma	1	veces	0	0			
Subtotal Comunicaciones:						43,540			
IV. Premios	Cantidad 1	Und 1	Cantidad 2	Und 2	Precio Unitario	Total en Soles			
1er. Puesto: Laptop Donación GBMF	8	unidades	0	veces	3751.7	0			
1er. Puesto: Idiomas (Inglés básico 12c / Portugués 12c / Quechua 8c)	1	participantes	1	ciclos	28935	28,935			
1er. Puesto: Pack de cursos INTE relacionados a materia ambiental Donación GBMF	8	participantes	1	veces	800	6,400			
Mejores oradores: Kit de libros de derecho ambiental (2 denunciante y 2 denunciado)	4	participantes	1	veces	500	2,000			
Mejor memorial escrito: Kit de libros de derecho ambiental	8	participantes	1	veces	500	4,000			
Subtotal Premios:						41,335			
V. Oficina y Misc.	Cantidad 1	Und 1	Cantidad 2	Und 2	Precio Unitario	Total en Soles			
Módem inalámbrico portátil para cada equipo que pase a la fase oral Donación GBMF	16	equipos	1	veces	0	0			
Fortalecimiento de biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP (todo costo)	1	veces	1	veces	5000	5,000	5900	5900	900
Traducción de piezas gráficas a lenguas originarias: Ashaninka / Shipibo-Konibo / Kichwa / Wajún / Quechua / Harak But	4	veces	1	etapas	300	1,200			
Intérpretes lenguas originarias (Fase Oral) Ashaninka / Shipibo-Konibo / Kichwa / Wajún / Quechua / Harak But	3	profesionales	10	horas	100	3,000			
Traducción de memorias a lenguas originarias: Ashaninka / Shipibo-Konibo / Kichwa / Wajún / Quechua / Harak But	3	profesionales	30	páginas	100	9,000			
Envío de módem inalámbricos a regiones	16	envíos	1	veces	100	1,600	118	1888	288
Envío de premios 1er. puesto: laptops	8	envíos	1	veces	184	1,472	217.12	1736.96	265
Envío de premios a mejores oradores	4	envíos	1	veces	184	736	217.12	868.48	132
Envío de premios a mejor memorial	8	envíos	1	veces	184	1,472	217.12	1736.96	265
Imprevisibles	1	veces	1	veces	1417	1,417			
Gastos administrativos 10%						20,977			
Subtotal Oficina y Misc.:						45,874			
VI. Otros gastos	Cantidad 1	Und 1	Cantidad 2	Und 2	Precio Unitario	Total en Soles			
Subtotal Otros									
IGV (18%)						9,050			
Total Presupuesto SOLES						230,750			

Periodo de Ejecución: Del 21 de junio de 2021 al 18 de febrero del 2022

Nota 1: Montos resultados están sujetos al IGV (18%)

Nota 2: Los montos de remuneraciones incluyen todos los beneficios sociales de ley

Aporte económico de la Gordon and Betty Moore Foundation para el Proyecto Combatiendo Delitos Ambientales en la Amazonía del Perú (USAID-PREVENIR)

Aporte económico de la Gordon and Betty Moore Foundation para el Proyecto Combatiendo Delitos Ambientales en la Amazonía del Perú (USAID-PREVENIR)						
Total aporte de Gordon & Betty Moore Foundation						
IV. Premios						
1er. Puesto: Laptop						
2do. Puesto: Pack de cursos INTE relacionados a materia ambiental Donación GBMF						
V. Oficina y Misc.						
Módem inalámbrico portátil para cada equipo que pase a la fase oral						
Total aporte de Gordon & Betty Moore Foundation						

69281.2500	100.0000	100
6235.3125	9.0000	Essalud
5773.4375	8.3333	CTS
81290.0000	117.3333	

16-Dic Enero?

27 oct al 8 nov

9,050

230,750